



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 108 - 2020 - ENSABAP

Lima, 29 de diciembre de 2020

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 095-2015-ENSABAP de fecha 11 de agosto de 2015, el FUT N° 5100 de fecha 28 de diciembre de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años; el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2015-ENSABAP de fecha 11 de agosto de 2015, se designó a la abogada Clariza Elizabeth Ajalcriña Cortez, en el cargo y funciones de Directora Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 11 de agosto de 2015;

Que, a través del FUT N° 5100 de fecha 28 de diciembre de 2020, a la señora Clariza Elizabeth Ajalcriña Cortez presenta su Carta de Renuncia al cargo de Directora Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, señalando que su último día de labores sería el 31 de diciembre de 2020; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de la renuncia y, además, que se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la abogada Clariza Elizabeth Ajalcriña Cortez al cargo de Directora Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas





## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ


Resolución Directoral N° 108-2020-ENSABAP

Artes del Perú, exonerándola del plazo de 30 días establecido por ley para la comunicación del cese y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación; siendo su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú